

**Solicita:** Traslado de Carpeta Personal por reasignación.

**SRA DRA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL – EL COLLAO-ILAVE**

**Yo, Ana Olinda Coaquira Nina**, identificado con Documento Nacional de Identidad 01323261, con domicilio en la **AV SANTA ROSA Nro. 226**, y número de teléfono 951957384. Mediante la presente, en mi calidad de SUBDIRECTORA, designada en la Institución Educativa Secundaria "JOSE CARLOS MARIATEGUI"-ILAVE, me dirijo a usted con el fin de solicitar **el traslado de mi carpeta personal a la UGEL PUNO**, debido a mi reciente reasignación a la Institución Educativa Secundaria "INDUSTRIAL 32"- PUNO, según Resolución Directoral No 2799-2024-2024-PUNO, en el menor tiempo posible. Es importante destacar que en mi carpeta personal se encuentran registrados todos los documentos que acreditan mi trayectoria profesional, la misma que es un derecho que me asiste en la parte normativa. Ley No 29944, Ley de Reforma Magisterial,

En tal sentido, adjunto a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Copia simple de mi DNI.
- RESOLUCION DIRECTORAL No 2799-2024- DUGELEC-REASIGNACION.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente solicitud, quedo a la espera de una pronta respuesta.

**Atentamente,**

Puno, 05 de febrero del 2025



Ana Olinda Coaquira Nina  
01323261





# Resolución Directoral N° 2799 -2024

PUNO,

11 JUL. 2024

Visto, el Expediente N° 5668, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

## CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

ORIGINAL FIRMADO

SE APLICA ESTE A CORRESPONDIENTE DEL UGEL

MANUEL ESTEBAN MELANDI  
 Director General de la UGEL PUNO  
 11 JUL 2024



Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR**, a partir del primero de enero del 2025, a **ANA OLINDA COAQUIRA NINA**, con DNI N° **01323261** en el cargo de **SUB-DIRECTOR I.E.**, con **CUARTA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **40 Hrs.CRONOLÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	16.00	20.60	22.00	58.60

**PLAZA DE ORIGEN :**

CODIGO DE PLAZA : 1114124916N3  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE CARLOS MARIATEGUI  
UGEL : UGEL EL COLLAO

**PLAZA DE DESTINO :**

CODIGO DE PLAZA : 1117114511E0  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
AREA CURRIC./ ESPEC. : -  
INSTITUCION EDUCATIVA : 32  
MOTIVO DE VACANTE : R.M. N° 271-2018-MINEDU

**ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese y Comuníquese;*

**ORIGINAL FIRMADO**

**LUCIO BELLIDO DIAZ**  
DIRECTOR  
UGEL PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES

**LC. J.S. ROXANA FORAQUITA GUZMAN**  
Especialista Administrativa I  
Oficina de Trámite Documentaria  
UGEL - PUNO